



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente: 2023COMP000084
(53/2023)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE VALORACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE OFERTAS CON LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR, Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

Presidenta: D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde – Presidente.

Vocales: D. JUAN ANTONIO MARTÍN JIMÉNEZ, Interventor de Fondos Accidental.
D^a. CARMEN MARHUENDA CLÚA, Secretaria Accidental.
D. JORGE HERNÁNDEZ RIQUELME, Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas

Secretaria de la Mesa: D^a. YOLANDA GARCÍA LÓPEZ, Funcionaria adscrita a la Unidad de Compras y Contratación, con voz y sin voto.

En San Fernando de Henares, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Siendo las 12:37 horas, se reunió la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración de las bajas desproporcionadas, valoración mediante la aplicación de los criterios cuya cuantificación no obedecen a un juicio de valor, de las ofertas presentadas para la licitación arriba reseñada, conforme a lo establecido en el artículo 22 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, así como realizar propuesta de clasificación prevista en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al órgano de contratación.

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, presentaron ofertas los siguientes licitadores que a continuación se indican:



N.º	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	18/07/2024 10:34	ANDANZA EMPLEA, S.L.	B13535331
2	18/07/2024 09:51	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120
3	18/07/2024 20:17	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	B42822239
4	18/07/2024 18:23	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	B86194610
5	18/07/2024 15:34	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B19290410
6	17/07/2024 13:47	PRACON MADRID	B86039203
7	18/07/2024 13:16	SBC OUTSOURCING, S.L.	B85157337
8	18/07/2024 13:09	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	B16864837
9	18/07/2024 20:56	STRIDE SERVICES, S.L.	B44641694
10	12/07/2024 08:23	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES	B84495837

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acordó:

ADMITIR a las licitadoras por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.

PLICA 1	ANDANZA EMPLEA, S.L.
PLICA 2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
PLICA 3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES
PLICA 4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.
PLICA 5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
PLICA 6	PRACON MADRID
PLICA 7	SBC OUTSOURCING, S.L.
PLICA 8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.



PLICA 9	STRIDE SERVICES, S.L.
PLICA 10	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES

Por orden de la Presidenta de la Mesa se procedió a la apertura del sobre denominado "Sobre-Archivo Electrónico 2", que contiene la "Documentación evaluable mediante fórmulas", ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "2"	
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	Precio 298,804,56.-€ IVA 62.748,96.-€ TOTAL: 361.553,51.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	Precio 274.720,88.-€ IVA 57.691,38.-€ TOTAL: 332.412,26.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	Precio 296.583,54.-€ IVA 62.282,54.-€ TOTAL: 358.866,09.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 8 HORAS
4	MADINTEGRA ²¹ CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	Precio 143.115,16.-€ IVA 30.054,18.-€ TOTAL: 173.169,34.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: (MENOR DE 24H)
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	Precio 243.563,00.-€ IVA 51.148,23.-€ TOTAL: 294.711,23.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
6	PRACON MADRID	Precio 274.799,49.-€ IVA 57.707,89.-€ TOTAL: 332.507,38.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
7	SBC OUTSOURCING, S.L.	Precio 291.512,42.-€ IVA 61.217,61.-€ TOTAL: 352.730,03.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	Precio 261.700,00.-€ IVA 54.957,00.-€ TOTAL: 316.657,00.-€	- BOLSA DE HORA: 1500 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 0,30 HORA

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

9	STRIDE SERVICES, S.L.	Precio 291.522,79.-€ TOTAL: 352.742,58.-€	IVA 61.219,79.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
10	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES	Precio 205.546,71.-€ TOTAL: 248.711,53.-€	IVA 43.164,81.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA

Por los miembros de la Mesa, se observa que las ofertas económicas presentadas por la **PLICA N°4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA N°10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES** están incursas en bajas anormales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: "La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez identificada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se formulará un claro requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, conforme al artículo 149.4, párrafo 2º de la LCSP, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, para lo cual solicitará asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Se estará, entre otros, a los criterios del artículo 149.4 de la LCSP de rechazo de ofertas.

Posteriormente, la Mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP".

Por lo tanto, los vocales de la Mesa de Contratación acordaron requerir los licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente sus ofertas otorgándoles un plazo hasta las 23:59 horas del día 22 de julio de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida "justificación" dar traslado para su estudio por Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas.

Consta la solicitud de aclaración a ambas licitadoras, el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación de ambos licitadores el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro por el medio indicado en el plazo establecido.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Solicitado informe de valoración sobre las bajas temerarias al Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas consta informe emitido por el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

A continuación se da lectura al informe técnico del Sr. Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas, sobre ofertas anormalmente bajas, en el que se indica: "En referencia a la PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., presenta un escrito en que aclara que, por error, la oferta presentada hace referencia a un solo año y se entiende que dicha justificación no es suficiente ya que no es posible comprobar que en efecto se trata de un simple error aritmético y por lo tanto no puede aceptarse la modificación a posteriori de la oferta presentada. En referencia a la PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES, presenta un escrito en el que hace un análisis de los costes del servicio a prestar por la empresa. El cálculo de los costes del personal a subrogar es correcto pero hay que tener en cuenta que va a ser necesaria la cobertura de las vacaciones del personal de plantilla. La empresa señala que no necesita contemplar ni costes financieros ni costes de dirección, gestión y administración, ya que dichos costes estarían amortizados y no necesita imputarlos al servicio. No parece razonable que la oferta que no existe costes indirectos. En la oferta presentada se ignora el incremento de costes durante los dos años de duración del contrato y su posible prórroga de este. Además la empresa admite que su oferta depende de la obtención de una subvención para poder tener beneficios y se considera dudoso que no tenga que imputar gastos financieros ni de gestión y administración. Por lo tanto, se considera que la justificación aportada por la licitadora no es suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio".

Por la Sr. Presidente de la Mesa se somete a votación la exclusión de las siguientes licitadoras: **PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES** por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a las licitadoras a los efectos oportunos, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).
VOTOS EN CONTRA: Ninguno (0).

A continuación se procede por el Sr. Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas a la lectura del informe de valoración de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PUNTUACIÓN
		1	2	3	
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	10,05	20	31	61,05
2	DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	27,03	20	31	78,03

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	11,62	2,50	31	45,12
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	49,00	20	31	100,00
6	PRACON MADRID	26,98	20	31	77,98
7	SBC OUTSOURCING, S.L.	15,20	20	31	66,20
8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	36,21	20	31	87,21
9	STRIDE SERVICES, S.L.	15,19	20	31	66,19

Siendo:
1.- Precio.
2.- Tiempo máximo de respuesta
3.- Bolsa de horas

A continuación el Sr. Presidente, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100
2	8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	87,21
3	2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	78,03
4	6	PRACON MADRID	77,98
5	7	SBC OUTSOURCING, S.L.	66,20
6	9	STRIDE SERVICES, S.L.	66,19
7	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	61,05
8	3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	45,12

Por los vocales de la Mesa de Contratación, se procede a la votación de valoración de los criterios que no obedecen a un juicio de valor de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)



En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: EXCLUIR a los siguientes licitadores: **PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES**. por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a las licitadoras a los efectos oportunos.

SEGUNDO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas y admitidas definitivamente para la contratación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO", según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100
2	8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	87,21
3	2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	78,03
4	6	PRACON MADRID	77,98
5	7	SBC OUTSOURCING, S.L.	66,20
6	9	STRIDE SERVICES, S.L.	66,19
7	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	61,05
8	3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	45,12

Siendo la proposición con la mejor relación calidad precio la presentada por **MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.** con CIF: **B19290410**, por un precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (243.563,00.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización y podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
DE HENARES

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa **MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.** con **CIF: B19290410**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y presente la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (Cláusula 14ª del PCAP) por importe del 5% del precio del contrato por importe de 12.178,15.-€.

Y para que así conste, se expide la presente Acta que, tras su lectura, firma el Presidente de la Mesa de Contratación de lo que, como Secretaria de la Mesa, certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA